



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 619

ZAPALLAR,

23 NOV 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 6.873, de fecha 19 de octubre de 2017, se decretó reabrir Sumario Administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos denunciados por la Sra. Juana Órdenes Silva, designándose como fiscal a don Hernán Fernández, Director de Obras Municipales.

2° Que, mediante carta recibida en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar con fecha 14 de noviembre de 2017, el señor Hernán Fernández Baltra, solicita su inhabilidad frente al mencionado sumario debido a que existen funcionarios municipales involucrados cuyo grado es superior al fiscal.

3° Que, la ley 19.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 127, inciso segundo establece "El fiscal deberá tener igual o mayor grado o jerarquía que el funcionario que aparezca involucrado en los hechos".

4° Que, en virtud de lo señalado se decreta lo siguiente:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° INHABILÍTESE a don Hernán Fernández Baltra como fiscal en el sumario administrativo reabierto mediante Decreto de Alcaldía N° 6.873/2017, de fecha 19 de octubre de 2017.

2° DESIGNESE nuevo FISCAL INSTRUCTOR, para sustanciar la reapertura y realizar nuevas diligencias, a doña MARÍA IGNACIA GAMBOA GUAJARDO, Jefa de Administración y Finanzas, Directiva grado 8° Plante de la I. Municipalidad de Zapallar.

3° NOTIFIQUESE al Fiscal designado, doña MARÍA IGNACIA GAMBOA GUAJARDO, y al anterior fiscal, don Hernán Fernández Baltra, el presente Decreto de Alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, para todos los efectos legales.

4° REMÍTANSE los antecedentes de la investigación, expediente, vista y decretos, por el señor Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, al nuevo fiscal Instructor, notificado por este Decreto.

5° NOTIFIQUESE, el presente Decreto de Alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Oficina de Recursos Humanos municipal, por intermedio de su Encargado o Jefatura, a objeto que cumpla con el registro electrónico del presente Decreto ante el organismo contralor pertinente, mediante el Sistema de Información y Control del Personal del Estado y para los demás fines legales pertinentes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Recursos Humanos
- 3.- Fiscal Instructor
- 4.- Fiscal Inhabilitado

CTL / JUR